



Bruselas, 3 de junio de 2022  
(OR. fr, en)

9517/1/22  
REV 1

RECH 304  
COMPET 404

## NOTA

---

De:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	9162/22
Asunto:	Conclusiones sobre las misiones europeas <i>Adopción</i>

---

## I. INTRODUCCIÓN

1. Las Conclusiones del Consejo sobre las misiones europeas se han preparado de cara al Consejo de Competitividad que se celebrará el 10 de junio de 2022. La Presidencia ha propuesto este proyecto de Conclusiones teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión de 29 de septiembre de 2021, en la que se determinan cinco misiones europeas en los ámbitos establecidos en el Reglamento por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»<sup>1</sup>, a saber: adaptación al cambio climático; cáncer; salubridad de océanos, mares, costas y aguas interiores; ciudades inteligentes y climáticamente neutras; salud del suelo y alimentación.

---

<sup>1</sup> DO L 170 de 12.5.2021, p. 1.

## II. ESTADO DE LOS TRABAJOS

2. A fin de profundizar en los aspectos clave de las misiones europeas, en particular su marco conceptual, los mecanismos de coordinación y gobernanza, la participación ciudadana, y el seguimiento, la revisión y la evaluación de las misiones europeas, la Presidencia ha organizado varios debates en el Grupo «Investigación», con la participación de expertos externos.
3. El texto que figura en el anexo de la presente nota reproduce el texto anejo al documento 9162/22, que fue refrendado por el Comité de Representantes Permanentes el 25 de mayo de 2022. El Comité de Representantes Permanentes acordó remitir el proyecto de Conclusiones al Consejo de Competitividad para que lo adoptara en su sesión del 10 de junio de 2022.
4. La delegación polaca indicó que formularía una declaración para el acta del Consejo acerca de la interpretación del término *gender* que se emplea en el apartado 26 de la versión inglesa de las Conclusiones, relativo al marco de seguimiento y evaluación de las misiones (declaración recogida en el documento 9517/22 ADD 1).

## III. CONCLUSIÓN

5. En vista de lo que antecede, se ruega al Consejo de Competitividad que adopte las Conclusiones que figuran en el anexo de la presente nota.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LAS MISIONES EUROPEAS**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- el Reglamento (UE) 2021/695 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación<sup>2</sup>, que describe, en particular, las características de las misiones europeas y determina los ámbitos en los que se podrían establecer misiones;
- la Decisión (UE) 2021/764 del Consejo que establece el Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»<sup>3</sup>, que, entre otras cosas, define el papel de los comités de misión;
- sus Conclusiones de diciembre de 2020<sup>4</sup> sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación, que hacen referencia al principio de direccionalidad, la gobernanza multinivel y la participación de los ciudadanos a fin de que se maximice el impacto de las inversiones en investigación e innovación (I+i);
- sus Conclusiones de septiembre de 2021<sup>5</sup> tituladas «Enfoque global para la investigación y la innovación – La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante», que destacan la necesidad de reforzar las asociaciones y alianzas multilaterales vigentes en materia de I+i;
- la Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa<sup>6</sup>, que establece los ámbitos prioritarios de actuación conjunta en la UE, entre los que figura la necesidad de abordar de forma conjunta los desafíos de la transición ecológica y la transformación digital y de aumentar la participación de la sociedad en el Espacio Europeo de Investigación;

---

<sup>2</sup> DO L 170 de 12.5.2021, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 167 I de 12.5.2021, p. 1.

<sup>4</sup> 13567/20.

<sup>5</sup> 12301/21.

<sup>6</sup> DO L 431 de 2.12.2021.

- la Comunicación de la Comisión Europea de diciembre de 2019 sobre el Pacto Verde Europeo<sup>7</sup> y la Comunicación de la Comisión de julio de 2021 sobre el paquete de medidas «Objetivo 55»: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática<sup>8</sup>;
- la Comunicación de la Comisión Europea de septiembre de 2021 sobre las misiones europeas<sup>9</sup>, que determina cinco misiones europeas;
- la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por las Naciones Unidas, que sirve de base para la concepción y la ejecución de las misiones europeas.

## **I. Dirigir la I+i europea para apoyar políticas públicas que respondan mejor a los retos de la sociedad**

1. DESTACA que las principales características de un enfoque centrado en las misiones son:
  - un enfoque colaborativo, transnacional, inclusivo, multidisciplinar e intersectorial para abordar desafíos sociales complejos mediante la definición de un planteamiento sistémico y coordinado de toda la cadena de valor a nivel de la UE y a nivel nacional, regional y local a través de los agentes, las políticas públicas, las iniciativas privadas y los instrumentos y programas de financiación pertinentes, con plazos determinados y objetivos medibles;
  - el elemento de direccionalidad, cuyo objetivo es dar una orientación y una prioridad estratégicas a las inversiones en I+i y a otras inversiones sectoriales a nivel europeo, nacional y regional, como parte de un proceso de coordinación estratégica entre la I+i y otros ámbitos de actuación pertinentes a fin de lograr un impacto en la sociedad y en la elaboración de políticas a través de la ciencia y la tecnología;
  - el proceso de concepción, ejecución y seguimiento de forma conjunta con los agentes públicos, el sector privado y la sociedad civil a nivel nacional, regional y local.

---

<sup>7</sup> COM(2019) 640 final.

<sup>8</sup> COM(2021) 550 final.

<sup>9</sup> COM(2021) 609 final.

2. RECUERDA que la I+i es la base de las misiones europeas y que la consecución de sus objetivos requiere acciones a corto, medio y largo plazo de los agentes públicos, el sector privado y la sociedad civil en relación con todas las políticas sectoriales pertinentes, así como una financiación adecuada; INSTA, en particular, a la Comisión y a los Estados miembros a aplicar políticas públicas coherentes, basadas en los últimos avances científicos y tecnológicos en el marco de las misiones europeas, incluidas políticas que estimulen la demanda, promuevan la valorización del conocimiento y fomenten cambios de comportamiento.
3. RECUERDA que Horizonte Europa financia únicamente actividades de I+i, mientras que las demás actividades se financian a través de cada uno de los programas pertinentes de otras políticas sectoriales, de acuerdo con las normas aplicables de los correspondientes programas; RECUERDA que la planificación estratégica en el marco de Horizonte Europa tiene por objeto promover las sinergias entre Horizonte Europa y otras políticas y programas pertinentes de la Unión.
4. DESTACA la importancia de las infraestructuras de investigación para lograr los objetivos de las misiones europeas, en concreto gracias a las capacidades de investigación multidisciplinar que tales infraestructuras ofrecen, también en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades; HACE HINCAPIÉ EN el papel clave de dichas infraestructuras en el desarrollo de tecnologías y metodologías avanzadas y destaca sus vínculos con la educación y con el sector privado; SEÑALA la importancia del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación para orientar el desarrollo estratégico de estas infraestructuras y fomentar su contribución a la ejecución de las misiones europeas; SUBRAYA que las infraestructuras tecnológicas también contribuyen a la ejecución de las misiones europeas.
5. CONSIDERA que los retos sociales que se abordan en el contexto de las misiones europeas son de carácter mundial; ALIENTA a la Comisión a promover la cooperación internacional, también mediante sinergias con iniciativas internacionales centradas en las misiones, cuando ello contribuya a los objetivos de las misiones europeas, respetando siempre los principios y valores fundamentales de la UE y protegiendo los intereses de esta.

## **II. Garantizar una gobernanza eficaz de las misiones europeas**

6. DESTACA que, para que las misiones europeas sean un éxito, es necesario un modelo eficaz de gobernanza multinivel entre los agentes, las políticas públicas, las iniciativas privadas y los instrumentos y programas de financiación pertinentes; RECONOCE la necesidad de adaptar el modelo de gobernanza a cada misión europea.
7. CONSIDERA que una gobernanza eficaz debe basarse en un enfoque horizontal y vertical acorde con las responsabilidades de cada parte; DEFINE la gobernanza horizontal como la coordinación entre los agentes, las políticas públicas, las iniciativas privadas y los instrumentos y programas de financiación pertinentes dentro de un mismo nivel administrativo, y la gobernanza vertical como la coordinación entre los agentes, las políticas públicas, las iniciativas privadas y los instrumentos y programas de financiación pertinentes en múltiples niveles: europeo, nacional, regional y local.

### **A. Gobernanza horizontal**

8. RECUERDA que el éxito de las misiones europeas se basa en la existencia de sinergias eficaces entre Horizonte Europa, incluidas sus asociaciones europeas, y otros programas pertinentes de la Unión, a fin de garantizar una programación y una cofinanciación coherentes; INVITA a la Comisión a que defina primero y establezca después las condiciones necesarias para garantizar la complementariedad de todos los programas pertinentes de la UE, tanto en lo que respecta a la programación temática como a cada proyecto concreto; RECONOCE el importante esfuerzo que ha realizado la Comisión para crear órganos de coordinación entre sus distintos departamentos con el fin de promover estas sinergias; SUBRAYA que la gobernanza de las misiones europeas dentro de la Comisión debe reflejar el carácter transformador y sistémico de dichas misiones; INSTA a la Comisión a que presente un mapa detallado de las actuaciones que haya que emprender y de su correspondiente financiación con cargo de otras políticas, programas e iniciativas pertinentes de la Unión, a fin de garantizar una programación temática y una ejecución coherentes para cada misión de la UE; INSTA a la Comisión a que se asegure de que se realicen en apoyo de las misiones europeas, a partir de otros programas pertinentes de la Unión, más inversiones sustanciales que estén a la altura de las inversiones de Horizonte Europa.

9. INVITA a los Estados miembros a que tengan en cuenta los objetivos específicos de las misiones europeas en su programación y sus políticas sectoriales nacionales, así como en los programas de la UE que se ejecuten en régimen de gestión descentralizada; INSTA a la Comisión a que establezca las medidas y las directrices administrativas necesarias para promover sinergias con los programas de la UE que se ejecutan en régimen de gestión descentralizada, en particular el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), el Fondo de Transición Justa, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), así como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los planes estratégicos nacionales de la política agrícola común (PAC); RECUERDA la importancia que revisten las estrategias de especialización inteligente y los planes nacionales de recuperación y resiliencia, por su utilidad como herramientas de programación para contribuir a los objetivos de las misiones europeas.
10. INVITA a la Comisión a que estudie la opción de crear un sistema de etiquetado para las convocatorias de propuestas realizadas en el marco de programas de financiación de la Unión distintos de Horizonte Europa, en particular para facilitar la constitución de las carteras de misión, para dar mayor proyección pública a las iniciativas correspondientes y para recopilar sus resultados, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de las misiones europeas.
11. SEÑALA el papel estratégico que desempeñan los comités de misión gracias al asesoramiento que ofrecen durante la preparación y el ciclo de vida de las misiones europeas; SUGIERE que la Comisión tenga en cuenta este asesoramiento al nivel político adecuado, dado el carácter transectorial de las misiones europeas; INVITA a la Comisión a que presente informes periódicos sobre los resultados del trabajo realizado por los comités de misión a la formación estratégica del Comité del Programa «Horizonte Europa», y a que informe de esos resultados a las formaciones temáticas pertinentes de dicho Comité; RECUERDA la importancia de que haya en los comités de misión personas con conocimientos especializados en participación ciudadana.

12. DESTACA que también deben realizarse esfuerzos de gobernanza horizontal a escala de los Estados miembros; ANIMA a los Estados miembros a que establezcan estructuras de gobernanza adecuadas para que los agentes, las políticas públicas, las iniciativas privadas y los instrumentos y programas de financiación pertinentes contribuyan a los objetivos de las misiones europeas; TOMA NOTA de las características del ciclo de vida de las misiones que implican a agentes, políticas e instrumentos específicos en las diferentes etapas del proceso de gobernanza; RESALTA, por tanto, que no hay un solo modelo de gobernanza y que los Estados miembros tienen libertad para establecer los sistemas de gobernanza que se adecuen a sus propias estructuras y necesidades; INVITA a la Comisión a promover y facilitar activamente el intercambio entre los Estados miembros de información sobre buenas prácticas en relación con los modelos de gobernanza adecuados para las misiones europeas.

## **B. Gobernanza vertical**

13. RECONOCE que la coordinación eficaz de la toma de decisiones a nivel europeo, nacional, regional y local es esencial para el éxito de las misiones europeas; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen la adecuada participación de estos niveles; RECUERDA la importancia de implicar a la formación estratégica y a las formaciones temáticas pertinentes del Comité del Programa «Horizonte Europa» para tener en cuenta las circunstancias nacionales y las posibilidades de mejorar la vinculación con las actividades de I+i realizadas a nivel nacional.

14. DESTACA la necesidad de analizar la pertinencia y el potencial de los instrumentos e iniciativas europeos, nacionales, regionales y locales —en particular las asociaciones— y de los instrumentos intergubernamentales para contribuir a los objetivos de las misiones europeas; INVITA a la Comisión a llevar a cabo este análisis en estrecha colaboración con otras partes interesadas; INVITA a los Estados miembros a determinar qué programas o iniciativas nacionales, regionales y locales, incluidos sus resultados, pueden contribuir al éxito de las misiones europeas; INVITA a la Comisión a definir, en colaboración con los Estados miembros, una metodología flexible que los Estados miembros y las regiones puedan usar para identificar dichas iniciativas o cualquier otra medida que pueda contribuir al éxito de las misiones europeas y a su coordinación a nivel europeo, nacional, regional y local.

15. RECONOCE el papel específico de los entes regionales y locales en la ejecución de las misiones europeas; DESTACA que los entes locales y regionales desempeñan un papel fundamental en el apoyo a las iniciativas de demostración para probar soluciones, incluidas las científicas y tecnológicas, con los usuarios finales y los ciudadanos.
16. SEÑALA que las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) son ecosistemas paneuropeos de investigación e innovación que reúnen a muy diversos agentes, y que las alianzas universitarias europeas también pueden complementar esta dinámica, especialmente en su dimensión de I+i; INVITA, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan la coherencia en lo que respecta a la consecución de los objetivos de las misiones europeas y de las acciones del EIT y sus comunidades de conocimiento e innovación, y a que promuevan las actividades realizadas por las alianzas universitarias europeas en su dimensión de I+i.
17. TOMA NOTA del potencial que brindan las plataformas del Espacio Europeo de Investigación (*ERA Hubs*) para fortalecer la capacidad de los ecosistemas regionales de investigación e innovación, crear condiciones marco para la colaboración e interconectar esos ecosistemas a nivel europeo.

### **C. Gobernanza de las carteras de misión**

18. DESTACA la importancia de una gestión coherente de los proyectos y acciones financiados a nivel europeo, nacional, regional y local que contribuyan a los objetivos de las misiones; RECUERDA que las misiones europeas deben ejecutarse a través del concepto de «carteras», que designa un grupo coherente de actividades; SEÑALA que las carteras de misión deben reflejar toda la cadena de valor, incluidos los aspectos relacionados con las ciencias sociales y las humanidades; RECUERDA, por tanto, la importancia de la investigación fundamental en la constitución de las carteras, así como la relevancia de los proyectos con alto potencial de innovación y alto nivel de riesgo, por ejemplo en sectores clave y estratégicos para la Unión apoyados por el Consejo Europeo de Innovación.

19. DESTACA la importancia de la gestión de las carteras de misión, que promueve la flexibilidad necesaria para la programación, la ejecución, la composición de la cartera y la reorientación durante el ciclo de vida de la misión europea; INVITA a la Comisión a informar regularmente a la formación estratégica del Comité del Programa «Horizonte Europa» de los métodos utilizados en la gestión de las carteras de misión y de los avances realizados.
20. RECUERDA que las carteras de misión deben incluir actividades financiadas a nivel europeo, nacional, regional y local; ANIMA a la Comisión a que fomente y promueva el intercambio entre los Estados miembros de información sobre buenas prácticas en materia de gestión de las carteras de misión a nivel nacional y de la UE; RECONOCE la importancia de las actividades de prospectiva estratégica para anticipar y tener en cuenta, en la ejecución de las misiones europeas, las tendencias disruptivas en los ámbitos científico, tecnológico y sociopolítico.

### **III. Participación ciudadana**

21. AFIRMA que los retos sociales, medioambientales y económicos solo pueden abordarse mediante una relación reforzada entre las entidades encargadas de la formulación de políticas, el mundo científico y la sociedad; SEÑALA que la pandemia de COVID-19 y algunos de los retos de la transición verde y la transformación digital, como el cambio climático o los desafíos que subyacen al desarrollo de tecnologías digitales clave, han puesto de manifiesto la importancia de reforzar la relación entre la ciencia y la sociedad; DESTACA la importancia de reforzar la confianza de la sociedad en la ciencia, promover las capacidades de pensamiento crítico basadas en el conocimiento y contrarrestar la difusión de pseudociencias y de información errónea; RECONOCE que una manera de lograrlo es reforzando el papel activo de los ciudadanos y su participación en la investigación y la innovación.
22. PONE DE RELIEVE la importancia de la participación de los ciudadanos en la ciencia, ya que promueve la concienciación y los cambios sociales; esta participación es especialmente importante en el contexto de las misiones europeas, cuyo objetivo último es mejorar la vida de los ciudadanos; DESTACA la importancia de involucrar de manera activa a los grupos infrarrepresentados.

23. RECUERDA que, para que las misiones europeas sean un completo éxito, la participación ciudadana debe producirse en toda la UE desde las primeras fases de identificación de cada misión europea y a lo largo de su planificación, ejecución y seguimiento; INVITA a la Comisión a crear un plan de participación pública y de comunicación para cada misión y a evaluar la eficacia de dichos planes en el proceso de supervisión, evaluación, revisión y seguimiento de las misiones europeas; INVITA a los Estados miembros a que promuevan este tipo de planes de participación pública y de comunicación a nivel nacional, regional y local y a que definan, cuando proceda y de manera voluntaria, planes de participación pública y comunicación adaptados a cada caso; INSTA a la Comisión a facilitar activamente el intercambio de información sobre buenas prácticas en materia de participación ciudadana en las misiones europeas.
24. RECUERDA que las instituciones de enseñanza superior, investigación y tecnología son el punto de contacto entre la ciencia y la sociedad y desempeñan un papel activo en el fortalecimiento de los valores y prácticas democráticos, preparando a los estudiantes para una ciudadanía activa y para la participación ciudadana y alimentando el debate público con información científica; ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a cooperar con las instituciones de enseñanza superior y de investigación para que actúen como posibles intermediarios entre los ciudadanos europeos y las misiones europeas, cuando proceda, para fomentar el cambio social.

#### **IV. Seguimiento, revisión y evaluación de las misiones europeas**

25. RECUERDA que la Comisión debe realizar una evaluación de las primeras misiones europeas y examinar los ámbitos de misión a más tardar el 31 de diciembre de 2023 y antes de que pueda adoptarse decisión alguna sobre la creación de nuevas misiones o la continuación, finalización o reorientación de las misiones europeas en curso; RECOMIENDA que no se inicien nuevas misiones dentro de los ámbitos de misión actuales y que no se propongan nuevos ámbitos de misión hasta que las misiones actuales se hayan evaluado positivamente; INVITA a la Comisión a informar al Consejo de cualquier evolución futura en relación con las misiones europeas, dada la dimensión transectorial de estas y su incidencia en la adaptación de políticas nacionales distintas de las relativas a la investigación y la innovación.

26. DESTACA que las misiones europeas deben contar con un sistema de seguimiento y evaluación transparente, estricto y con perspectiva de género, basado en los objetivos de cada misión europea para reflejar su dimensión sistémica y dinámica.
  27. SUBRAYA que este sistema de seguimiento y evaluación también debe permitir la evaluación periódica de los avances realizados en relación con los hitos y objetivos de los diferentes proyectos y actividades que contribuyen a las misiones europeas, a fin de garantizar que estas estén bien encaminadas y que se alcancen los objetivos fijados.
  28. INVITA a la Comisión a que defina metodologías y procesos de seguimiento y evaluación de las misiones europeas que estén basados, entre otras cosas, en los conocimientos especializados existentes, con indicadores clave de resultados de carácter cualitativo y cuantitativo que estén adaptados a la especificidad del enfoque centrado en las misiones, en particular a su carácter sistémico, y a que informe de ello al Consejo; DESTACA las posibilidades que brinda la utilización de metodologías innovadoras, como las desarrolladas en el contexto del índice para una vida mejor de la OCDE o el cuadro de indicadores para el seguimiento del Pacto Verde Europeo; SUBRAYA la importancia de establecer un mecanismo para evaluar el impacto de las misiones europeas.
  29. INVITA a la Comisión a que presente al Consejo medidas para ampliar y mejorar los conocimientos adquiridos en el marco de las misiones europeas en Europa, a fin de garantizar que todos los países de Europa puedan beneficiarse de los resultados.
-